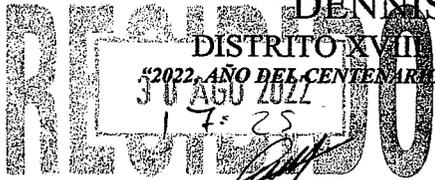




DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

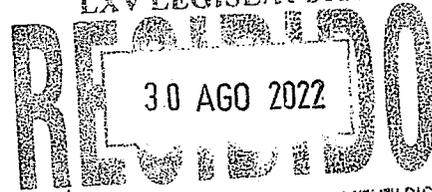


San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 30 de agosto de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somentemos a consideración de esta Soberanía, el presente, **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REASIGNEN LOS \$150.000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, INICIALMENTE "DESTINADOS PARA FORTALECER LAS ECONOMÍAS DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES ENTRE 18 A 59 AÑOS, EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA SARS COV2 COVID 19"; EN BENEFICIO DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA;** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En cumplimiento con lo estipulado por el artículo 59 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el que otorga la facultad expresa al Congreso del Estado para analizar, discutir y decretar anualmente el presupuesto de egresos, la LXV Legislatura, con fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, mismo que, mismo que al día siguiente, es decir el 9 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado.

El decreto número 13, relativo al presupuesto de Egresos del Estado, contempla en su artículo 42 lo siguiente.

*ARTÍCULO 42. El Ejecutivo del Estado **asignará (150, 000.000.00 (Ciento cincuenta millones de peso 00/100 M.N.)** destinados para fortalecer las economías de las mujeres y los hombres entre 18 a 59 años, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria SARS COV2 COVID 19.*

Esta disposición se complementó con un artículo transitorio en el que se hace referencia a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que debía emplearse y ejecutarse tal cantidad, dicho dispositivo es como sigue:

TRANSITORIO SÉPTIMO

*En cuanto al monto asignado en el artículo 42, la Secretaria de Bienestar del Estado de Oaxaca, publicará en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el programa y **las reglas de operación** en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.*

En él se especificará el objetivo social del programa, la población objetivo, el monto, mecánica de operación y sus criterios e indicadores de evaluación.

Por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el transitorio SÉPTIMO la dependencia ejecutora, es decir la Secretaría de Bienestar, estaba obligada a publicar las reglas

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de operación en un plazo no mayor a sesenta días, es decir, hasta antes del día 29 de marzo de 2022, si tomamos en cuenta que el decreto 13 entró en vigor el 01 de enero de 2022. (21 días hábiles de enero, 19 días hábiles de febrero, descontando el 5; y 20 días hábiles de marzo), sin embargo, dicha autoridad fue omisa, esto es, que **no se publicaron en el medio oficial de comunicación dichas reglas de operación, ya que de una simple revisión de la página oficial de la dependencia y una consulta al periódico oficial, dichas reglas de operación sobre el programa específico, al día de hoy no existen.**

Aunado a lo anterior, no se pierde de vista, que también el artículo 8 del reglamento interno de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de abril del presente año 2022, tiene las siguientes facultades:

Artículo 8.-

I a XV....

*XVI- **Emitir reglas de operación, lineamientos**, manuales y demás instrumentos relativos a la competencia de la Secretaría conforme a la normatividad aplicable.*

Así mismo, de una consulta al Segundo Informe Trimestral de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal 2022, presentado mediante oficio sin número de fecha 29 de julio de 2022, por parte del Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado Secretario de Finanzas ante la Diputada Mariana Benítez Tiburcio, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura Constitucional, y el cual fue turnado para conocimiento de las diputadas y diputados integrantes de la presente legislatura, mediante oficio número **AP/73359/2022** suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Jorge A. González Illescas; del análisis

a sus clasificaciones presupuestarias **no se advierte** en ninguna parte, el total de recurso devengado relacionado con la asignación directa de los \$150.000.000 millones de pesos, si bien, se refleja un total devengado del 58% en materia de Desarrollo Social, ninguna relación tiene con el monto referido y etiquetado en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, aun cuando el artículo 82 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le impone al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas entregar dentro del informe de Avance de Gestión la **ejecución del Presupuesto de Egresos**, que a la letra dice:

Artículo 81. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso del Estado el informe de Avance de Gestión que deberá incluir información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos del periodo que se informa, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento.

Lo anterior, no ocurre en el caso en concreto. De ahí que se deduzca un incumplimiento a la normatividad vigente, ya que hasta el día de hoy, no existe la publicación de las Reglas de Operación de un plan, programa o estrategia expresamente relacionada con el recurso destinado a fortalecer las economías de las mujeres y los hombres entre 18 a 59 años, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria SARS COV2 COVID 19 y, tampoco se informa respecto a la ejecución de tal recurso económico, siendo que todo ejecutor de gasto, como es el caso de la Secretaría del Bienestar, debe contar con sistemas de control presupuestario, que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto y respecto del cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos, luego entonces existe el riesgo de incurrir en un



DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2 COVID-19"

Del Anverso

OFICIO N°: SF/SECYT/7773/2021

ASUNTO: Se comunica presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de diciembre de 2021.

El ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, así como a los catálogos y glosarios presupuestarios autorizados y demás disposiciones normativas vigentes, estableciéndose como instrumento de control de observancia obligatoria el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP 2022).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTA. BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA

Cc:
• LIC. JORGE ANTONIO ROLDÁN TRAZO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA - Para su conocimiento - E-Oficio.
• Expediente
SEAS / EAH / 105 / 2021 / 11414

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y folio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

XUJUBOEXPOMMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria". Edificio Saul Martínez Nivel 3, Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257
Tel. Centralizador: (951) 502-6900
Extensión 23644 y 23655

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Aunado a lo anterior y ante la incertidumbre de la existencia del recurso público, en diversas ocasiones esta LXV Legislatura se ha pronunciado al respecto mediante los siguientes exhortos presentados en orden de prelación por la Diputada Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Diputada Dennis García Gutiérrez del Grupo Parlamentario de MORENA y Diputada Ysabel Martina Herrera Molina, Diputada Minerva Leonor López Calderón y el Diputado Víctor Raúl Hernández López del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, respectivamente:

- a) *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, para que publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reglas de operación del programa para fortalecer la economía de mujeres y hombres entre 18 y 59 años de edad, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria derivada del SARS-CoV2, Covid 19.*
- b) *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de la Titular de la Secretaría de Bienestar, informe el nombre del programa mediante el cual fue distribuido el monto de \$150.000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100); recurso aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022 y destinado para fortalecer la economía de las mujeres y hombres entre 18 y 59 años en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la pandemia covid-19.*
- c) *La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar, para que remita a esta Soberanía el programa y las reglas de operación, en donde se especifique el objetivo social del programa, la población objetivo, el monto,*

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

mecánica de operación y los criterios e indicadores de evaluación, mediante los cuales se asignaron \$150,000,000.00

Lo anterior, deja evidenciado que realmente existe un **omisión** que debe subsanarse, y que de conformidad con el artículo 21 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Oaxaca, la **reasignación** de dichos recursos se realizará a los programas sociales y de inversión en infraestructura que el Congreso del Estado haya previsto en el Presupuesto de Egresos, tal y como se transcribe:

*Artículo 21. La Secretaría reportará en el Informe de Avance de Gestión al Congreso del Estado los saldos por Unidad responsable y por capítulo de gasto, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios. **Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse** en un plazo máximo de 90 días naturales dentro del ejercicio fiscal.*

***En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que el Congreso del Estado haya previsto en el Presupuesto de Egresos.** La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en el Informe de Avance de Gestión y Cuenta Pública a la Legislatura, así como hacerle llegar la información necesaria.*

Lo resaltado es propio.

De lo establecido en el artículo citado, se desprende que dicho precepto legal contiene ciertos elementos a considerar para poder realizar la **reasignación** del recurso y que es aplicable al caso que nos ocupa, toda vez que:

a) La **Secretaría**. Es decir la Secretaría de Bienestar.

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- b) **Reportará en el Informe de Avance de Gestión al Congreso del Estado** los saldos por Unidad responsable y por capítulo de gasto. Como se ha dicho con antelación, la unidad responsable que en su caso es la Secretaría de Bienestar, sí manifestó datos sobre los saldos por Unidad y por capítulo en el Segundo Informe de Avance de Gestión; sin embargo, **omite** citar, desglosar o informar, respecto de la aplicación de los recursos públicos relacionados con la asignación que en el multicitado artículo 42 del Presupuesto, se etiquetaron.
- c) **Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse** en un plazo máximo de 90 días naturales dentro del ejercicio fiscal. Considerando que el artículo 42 del Presupuesto en comento, se encuentra estrechamente relacionado con el **artículo transitorio séptimo**, luego entonces, la Secretaría tenía una obligación por cumplimentar dentro de un plazo de tiempo, el cual era publicar la Reglas de Operación antes del mes de abril del año dos mil veintidós, cuestión que no sucedió, por lo que para **subsanar y evitar un SUBEJERCICIO** debe reasignarse, tal y como lo dice el artículo 21 de la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria.
- d) **En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura.** De aquí se desprende que el recurso puede reasignarse a programas sociales. En este sentido, es importante recalcar que en virtud de que solo faltan 4 meses para que concluya el ejercicio fiscal, la publicación de algunas reglas de operación relacionadas con determinado programa social estaría prácticamente fuera del alcance de la población objetivo, por lo que no resulta una opción, sin embargo, los proponentes consideramos que como una medida de prevención del subejercicio de dicho recurso, se reasigne directamente a la materia de infraestructura hospitalaria.

e) Que el Congreso del Estado lo haya previsto en el Presupuesto de Egresos.

Atendiendo a que se estipula que la reasignación debe hacerse a los rubros que ya haya previsto el Presupuesto; luego entonces, se actualiza como posible la reasignación de los \$150.000.000 millones de pesos al rubro de salud, pero específicamente al HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, ente público de salud descentralizado, al que en el Presupuesto de Egresos de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado tan solo la cantidad de \$ 47. 999.856.33 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/00 M.N).

En ese orden de ideas, y toda vez que es un hecho público y notorio que la PANDEMIA COVID-19, provocó efectos adversos en la economía mundial, nacional, local y aún más familiar; debemos entonces, con la responsabilidad que en calidad de representantes populares electos por el pueblo y vigilantes del recurso público como servidores públicos, **proponer** acciones positivas que coadyuven a solucionar y en su caso a buscar mejorar condiciones y calidad de vida, máxime cuando se trata del **DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LA NIÑEZ**.

La propuesta de reasignar el recurso a la infraestructura hospitalaria que garantice realmente la **protección a la salud de los infantes**, es decir; que sea un hospital que cumpla las funciones mínimas de: PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO de las enfermedades, situación que al día de hoy se encuentra muy lejos de cumplir, ya que lastimosamente observamos que en dicho nosocomio se carecen de lo más elemental como son los equipos médicos y técnicos, además de toda clase de insumos médico-sanitarios y cuya carencia, ponen doblemente en riesgo la salud de las personas que acuden para recibir la "atención médica".

A mayor abundamiento, es importante citar que hasta marzo del año dos mil diecinueve, es decir un año antes de la PANDEMIA COVID-19, dicho hospital era "el *único alta especialidad pediátrica en el estado que cuenta con capacidad de atención en sub-especialidades médico-quirúrgicas, y atiende patologías complejas de niños y adolescentes referidos por Hospitales Generales, Hospitales de la Comunidad y Centros de Salud con Servicios Ampliados de todo el estado de Oaxaca...*".¹

También resulta interesante plantear, que dicho hospital cuenta con **treinta especialidades** para la atención a la **población pediátrica del Estado de Oaxaca** que oscila entre 777,294 hombres y 760, 169 mujeres menores de 18 años; y por tal motivo tendría que ser o tener el mayor de los recursos puesto que según un informe emitido en marzo del 2019.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pido sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los términos siguientes:

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO:

ACUERDA:

ÚNICO: EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE

¹ Diagnóstico Situacional y Plan de Mejora. Hospital de la Niñez oaxaqueña.
https://www.hno.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Diagn%C3%B3stico_situacional_final.docx

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

BIENESTAR, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REASIGNEN LOS \$150.000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, INICIALMENTE "DESTINADOS PARA FORTALECER LAS ECONOMÍAS DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES ENTRE 18 A 59 AÑOS, EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA SARS COV2 COVID 19"; EN BENEFICIO DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- La Titular de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar la cantidad de \$150.000.000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) a la Secretaría de Finanzas, para la reasignación correspondiente.

TERCERO.- El titular de la Secretaría de Finanzas, deberá realizar los ajustes presupuestarios antes de la culminación del ejercicio fiscal 2022, y en consecuencia notificar al organismo descentralizado HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, respecto de la nueva asignación.

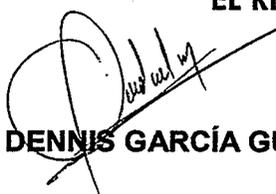
DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CUARTO.- Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

QUINTO.- Se informe a esta Soberanía, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente acuerdo y sus avances.

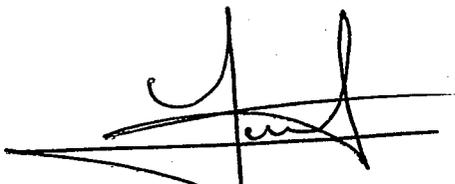
Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a treinta de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ


DIP. LAURA MAURO ESTRADA


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO
SOTO


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO


DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA



DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA



DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS
BENÍTEZ**


**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES**


DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO

ESTA FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REASIGNEN LOS \$150.000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, INICIALMENTE "DESTINADOS PARA FORTALECER LAS ECONOMÍAS DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES ENTRE 18 A 59 AÑOS, EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA SARS COV2 COVID 19"; EN BENEFICIO DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA.